SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 14:39).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Nota de la Coalición por una Comunicación Democrática por medio de la cual solicitan ser recibidos en audiencia para expresar sus consideraciones acerca de la designación de los miembros del Consejo de Comunicación Audiovisual. (Enviada por correo electrónico el 28 de setiembre).

Informe de las organizaciones, movimientos y colectivos peticionantes complementario a la petición relacionada con el proceso parlamentario de elección de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. (Enviada por correo electrónico el día de hoy)».

SEÑORA XAVIER.- Queremos consultar a los miembros de la comisión si consideran adecuado que los asesores de algunos de los señores legisladores puedan estar presentes durante el desarrollo de los debates porque nos parece que vale la pena hacerlo posible. Este régimen es el que tenemos en el Senado. Como las comisiones de la Asamblea General no prevén la presencia de asesores durante el desarrollo de la sesión, mocionamos para que la comisión pueda tener esta posibilidad.

SEÑOR PASQUET.- Personalmente, no tengo inconveniente. No obstante, creo que debemos precisar los términos de la actuación de los asesores. Está claro que pueden estar cuando esté el legislador al que asesoran y que no pueden hacer uso de la palabra, sino que solamente deben dirigirse directamente al legislador que los convoca.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la propuesta de la señora senadora.

(Se vota).

–11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde hacer pasar a la delegación invitada, a efectos de considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Carpeta n.º 60/2016. Derecho de Petición (artículo 30 de la Constitución de la República). Solicitud de ciudadanos de distintas asociaciones relacionada con la designación de la comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19.307, de 29 de diciembre de 2014».

(Ingresa a sala la delegación de la Coalición de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación).

–Recibimos a los integrantes de la Coalición de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación: Susana Acosta, integrante de la Sociedad Uruguaya de Actores; Victoria Alfaro, presidenta de la Asociación de la Prensa Uruguaya; Gabriel Kaplún, integrante de la Facultad de Información y Comunicación, y José Imaz, secretario de Cainfo.

SEÑOR KAPLÚN.- Muchas gracias por recibirnos. Pido disculpas en nombre del director del Instituto de Comunicación, Federico Beltramelli, que no pudo concurrir y me pidió que yo lo hiciera. De todas maneras, he participado activamente en la coalición desde la época en que yo mismo era director del instituto.

Antes de comenzar con la introducción vale la pena recordar quiénes integramos la coalición.

SEÑORA ALFARO.- Alrededor de treinta instituciones integran la Coalición por una Comunicación Democrática, entre las que se encuentran –además de los que estamos acá–: Cotidiano Mujer, Ovejas Negras, Voz y vos, Pit-Cnt, Atabhaque, Consumidores y Usuarios Asociados, Ielsur, Mundo Afro, entre otros. Para más detalles de estas organizaciones, pueden ingresar a la página web: www.infoycom.org.uy.

SEÑOR KAPLÚN.- El motivo de esta solicitud de audiencia es la inquietud que tenemos desde hace tiempo –y que hemos manifestado públicamente– respecto a que se pongan en marcha los procesos para la implementación de la ley de servicios de comunicación audiovisual que, como todos ustedes saben, fue aprobada en diciembre de 2014, hace un tiempo bastante largo. Sabemos que el Poder Ejecutivo ha preferido esperar que se diluciden ciertos recursos de inconstitucionalidad presentados ante la Suprema Corte de Justicia. Más adelante, el señor José Imaz hará una síntesis respecto de este punto. Entendemos que esta espera no era adecuada y, ahora, mucho menos. Es más; luego de que José Imaz efectué ciertas explicaciones va a ser aún más claro que no tiene sentido. Sí resulta importante que la ley se implemente por lo que contiene. Además, mientras esto no sucede, se ha generado una situación bastante extraña y especial en el país.

Hasta el año 2014 teníamos vigente una legislación, complementada por varios decretos aprobados desde el año 2008 en adelante, que había puesto en marcha una serie de procesos bien interesantes que incorporaron la participación de la sociedad civil –entre otras cosas–, además de mecanismos de transparencia muy importantes para procesos claves en el área de servicios de comunicación audiovisual. Quizás el caso más notorio –seguramente los señores legisladores no tienen mucho tiempo y conviene ser sintéticos– es el de la adjudicación de frecuencias de radio y televisión, tema clave en el país. Uno de los puntos centrales en cualquier sistema de comunicación en el mundo consiste es saber cómo se asignan las frecuencias. Ser transparentes, tener criterios claros y previamente establecidos, era algo que no pasaba históricamente en nuestro país. Comenzó a suceder –no por la vía de la legislación sino por la de decretos–, a partir de 2008. Después de la aprobación de la Ley de Radiodifusión Comunitaria, se creó el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, más conocido como Charc, que junto con toda la reglamentación dio mucha transparencia a este nuevo sector de medios. Pero también sucedió con los medios ya existentes, con los medios comerciales. En 2008, por decreto del Poder Ejecutivo se creó la Comisión Honoraria Asesora Independiente –CHAI–, que asesoraba al Poder Ejecutivo en las asignaciones de frecuencias de radio y televisión. Justamente, integré la CHAI por la Universidad de la República. Originalmente el doctor Alberto Pérez Pérez fue el titular y, quien habla, su alterno, pero cuando él pasó a integrar la Corte Interamericana de Derechos Humanos comencé a ejercer la titularidad junto con el ingeniero José Acuña, quien fue mi alterno. En ese espacio, Andebu, RAMI, las Universidades y la sociedad civil, tenían la posibilidad de revisar todo el proceso de adjudicación, la obligación de asesorar al Poder Ejecutivo y este preceptivamente consultar. Además, en los decretos del 2008 se habían generado condiciones muy claras para concursar por primera vez por una frecuencia. Todo ese proceso se puso en marcha a partir del 2008, pero hoy en día se encuentra detenido.

Algunos de los señores legisladores quizá sean representantes por el interior y tal vez hayan escuchado reclamos –estoy cansado de oírlos– del proceso iniciado al final del gobierno anterior que no ha culminado por lo que hay cantidad de proyectos detenidos porque no se implementa la nueva ley y los organismos anteriores quedaron derogados. Estamos en una situación de extrema urgencia porque ya han pasado dos años donde en este campo nada funciona. Entonces, nos parece de extrema importancia que empiecen a implementarse los mecanismos previstos en la nueva ley. Por ejemplo, entre ellos hay un organismo asesor, que sustituye al Charc y a la Chai, que es la Chasca. En ello el Poder Legislativo no tiene intervención directa. En este caso, se trata de la Comisión Honoraria Asesora de los Servicios de Comunicación Audiovisual, que derogó la existencia del Charc y de la Chai, justamente, pero no está funcionando; esto depende del Poder Ejecutivo. Lo que sí tienen en sus manos los legisladores es algo fundamental; me refiero a la implementación o proceso de creación del consejo de comunicación audiovisual. Este es el organismo clave de implementación de la ley; el organismo por excelencia de aplicación de la ley, y que tiene características distintas a los que tuvimos en el país para estos temas porque dota de una independencia que no han tenido otros para implementar políticas. Hasta la legislación anterior, antes del 2014, el Poder Ejecutivo tenía absoluta discrecionalidad para tomar decisiones en este campo. A partir de la ley de servicios de comunicación

audiovisual del año 2014 esto ya no es así. Y allí hay un organismo clave donde ustedes tienen la palabra, porque depende del parlamento la designación de cuatro de los cinco miembros de ese consejo de comunicación audiovisual; el quinto lo propone el Poder Ejecutivo y es de su prerrogativa especial. Entonces, la designación de estos cuatro miembros debe partir de un muy fuerte acuerdo de la Asamblea General. A su vez, está previsto que se hagan importantes consultas públicas. Esto está en el articulado y es muy claro, pero nos parece muy importante que ese proceso se inicie cuanto antes por esta larga espera que hemos tenido.

SEÑOR IMAZ.- Muchas gracias por recibirnos.

La designación de esos cuatro miembros a que se hacía referencia, está prevista en el artículo 75, especificada claramente en la ley. Por lo tanto, ese artículo no necesita reglamentación.

Tenemos mucho interés en dar un pantallazo sobre los recursos de inconstitucionalidad presentados sobre la ley de servicios de comunicación audiovisual. Se han presentado 29 recursos contra la ley, de los cuales hasta ahora la Suprema Corte de Justicia se ha expedido en 10. Los más significativos son ocho casos que fueron presentados por los canales 4,10 y 12, Montecable, Nuevo Siglo, TCC, el Partido Independiente y DirectV. Se han presentado recursos de inconstitucionalidad sobre decenas de artículos de la ley, pero la conclusión a la que llegó la Suprema Corte de Justicia fue que hay inconstitucionalidades en el caso de dos artículos de los doscientos que contiene la ley, cinco incisos y un literal.

Seguidamente voy a comentar cuáles son las disposiciones en las que ha encontrado inconstitucionalidad la Suprema Corte de Justicia. Uno de ellos es el artículo 55, que limitaba la cantidad de abonados que podían tener las empresas de tv para abonados de nivel nacional. Ese artículo era de aplicación solamente en el caso de DirectV, que era la única empresa de televisión para abonados que cubre todo el territorio nacional. Ese artículo fue declarado inconstitucional. También está el artículo 143 que establecía la forma de distribución de publicidad electoral gratuita para los partidos políticos. Queda firme la publicidad electoral gratuita para los partidos políticos, lo que no queda firme es el artículo 53 que determinaba cómo se distribuía. En ese caso, se distribuía un 20% de forma igualitaria entre todos los partidos y 80% en forma proporcional a la votación en la elección anterior. Ese artículo fue impugnado por el Partido Independiente, por lo que se le declaró inconstitucional. De todos modos queda firme la publicidad electoral gratuita.

Yendo a los incisos recurridos y que la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucionales está el inciso 3º del artículo 39 que establecía la posibilidad del Poder Ejecutivo de incluir otros eventos –relacionados con las selecciones de fútbol, básquetbol o selecciones nacionales– para que pudieran ser transmitidos por televisión abierta. Mediante ese artículo se establecía la posibilidad de que el Poder Ejecutivo incluyera otro tipo de eventos posteriormente. Eso fue declarado inconstitucional, pero no así la posibilidad de que sean trasmitidos por televisión abierta los partidos de las selecciones uruguayas de básquetbol y de fútbol que fueran definitorios en los campeonatos. Incluso, recientemente por televisión abierta se trasmitió un partido de la selección uruguaya de básquetbol que fue cedido por DirectV.

Del artículo 56 se declaró inconstitucional el inciso 1.º que establece la incompatibilidad entre quienes prestan servicios de comunicación audiovisual y servicios de telecomunicaciones de telefonía y trasmisión de datos. El inciso 2.º del artículo 98 establecía la inmediata suspensión de las emisiones en caso de que los funcionarios se encontraran con inconvenientes para realizar una inspección. Eso estaba referido a los funcionarios de la Ursec que deben inspeccionar las emisoras de radio y televisión.

Respecto del artículo 117 fue declarado inconstitucional el inciso 5.º que establecía que el transporte de señales de televisión abierta por los servicios de cable no generaba derechos compensatorios. Sí quedó firme la obligación de los operadores de televisión por cable de llevar las señales de televisión abierta, lo que se denomina *must carry;* lo que cayó fue la *must offer*, que es la compensación por esos servicios.

En el caso del artículo 149, el inciso 2.º establecía la referencia de los servicios de radio difusión pública sobre los particulares para el otorgamiento de canales radioeléctricos y ubicación de las estaciones y otras infraestructuras. Ese inciso se declaró inconstitucional. También fue declarado inconstitucional el literal c) del artículo 60 que establecía la forma y ubicación de la grilla de la publicación nacional, no así de la producción nacional, donde quedó firme la obligación de ser incluida en las transmisiones de los servicios de comunicación audiovisual.

Como se habrán dado cuenta ninguno de esos artículos tocan en forma sustancial la ley porque son artículos accesorios, entonces se puede concluir que la ley ha sido mantenida en su contexto fundamental, en los organismos fundamentales, en los derechos, etcétera.

Ahora quisiera leer algunas palabras del presidente de la Suprema Corte de Justicia, el doctor Ricardo Pérez Manrique, expresadas el 7 de octubre en el 7.º Congreso de Reguladores del Audiovisual de Iberoamérica, realizado en Santiago de Chile. Dichas palabras hoy fueron publicadas en Observacom por lo que pueden acceder a ellas. Concretamente expresó: «De unos 200 artículos (que tiene la ley) hemos declarado inconstitucionales unos pocos artículos, y esos artículos no hacen a lo que es la estructura de la ley. Es decir, la estructura en cuanto a derechos de los usuarios, la estructura en cuanto a la creación de un organismo independiente y con integración multisectorial…» Eso permanece indemne, así como la mayoría de la norma. Justamente, hicimos este petitorio para que se avance en la implementación de la norma.

SEÑOR KAPLÚN.- Quiero recordarles a los señores legisladores que la ley N.º 19307, que regula la prestación de los servicios de comunicación audiovisual, en su artículo 75 expresa: «La Asamblea General integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los partidos políticos con representación en aquella, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento: A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 72 de la presente ley». El artículo 72 refiere a algunas condiciones que se exigen para integrar el consejo de comunicación audiovisual. Y continúa: «B) Dentro de los treinta días siguientes, la Comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos». Cabe destacar que desde la coalición venimos trabajando sobre este tema y seguramente solicitaremos ser recibidos cuando efectivamente se hayan seleccionados candidatos, para opinar sobre ellos o para proponerlos. El literal C), dice: «En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por dos tercios de sus integrantes. Si no se obtuviera este número de sufragios, para todos o algunos de los cargos, se citará a la Comisión a una nueva sesión dentro de los quince días corridos siguientes, y en este último caso se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes».

Este un proceso muy meticuloso y largo, con lo cual, nos importa que se ponga en marcha rápidamente. Todo el proceso llevará aproximadamente noventa días, por lo que, para que el consejo se ponga en marcha cuanto antes, deberán ser designados los cuatro miembros propuestos por el Poder Legislativo y con ello solo faltará que el Poder Ejecutivo designe al suyo.

SEÑOR MAHÍA.- Les damos la bienvenida.

En lo personal –porque no lo consulté con mis compañeros de la comisión–, considero que es muy oportuna vuestra intervención. Creo que nos permite tener un breve y contundente resumen del estado de situación actual. Como sabrán, ha habido una posición del Poder Ejecutivo –a partir de una serie de recursos que se han planteado– de tomarse un tiempo antes de aplicar esta ley. Creo que el Parlamento tiene algunas cuestiones pendientes que se acaban de señalar y más temprano que tarde vamos a tener que trabajar con intensidad en la materia.

Hace unos instantes me llegó por mensaje de Whatsapp las palabras del presidente de la Suprema Corte de Justicia y debo decir que ratifican algo que para nosotros es muy importante, que es la esencia de la ley. Si quien es la máxima autoridad en la materia –es decir, quien preside el órgano que atiende y contesta los recursos que se presentan– hace una afirmación como la que acaba de

quedar registrada en la versión taquigráfica –que ya está en los distintos medios–, a las claras señala que es una ley que en su esencia tiene una vigencia más importante. Esto nos va a llevar a muchos de nosotros, en un tiempo muy cercano –no voy a dar plazos porque no lo he conversado con mis compañeros, por lo que no quiero afirmar algo definitivo–, a trabajar intensamente. Insisto desde una posición personal la firme voluntad de que lo que consagró legítimamente un órgano del Estado –como es el Parlamento, y que es ley vigente– efectivamente se ponga en marcha en los aspectos que hacen a la democratización del acceso y de la comunicación como tal.

Queríamos dejar planteados estos comentarios porque los argumentos esgrimidos por la Coalición de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación son muy sólidos. Por eso, entendimos que debían quedar registrados.

Muchas gracias.

SEÑORA XAVIER.- Antes que nada, agradezco la presencia a la delegación que nos visita.

En lo que me es personal, también considero que se ha dado un tiempo prudencial para dar lugar al proceso de recurso sobre los aspectos inconstitucionales. Obviamente, la ley consagra derechos desde que fue promulgada, por tanto, ya es tiempo de comenzar la aplicación concreta de esta normativa pues hay aspectos que no se han visto afectados.

Sin dudas, a este Parlamento le corresponde definir el ámbito de aplicación que prevé la ley, por lo que, una vez que se retire la delegación, deberíamos intercambiar ideas en cuanto a la voluntad y los plazos para hacer efectivo ese largo procedimiento, aunque puede ser acortado en función de que estamos cerca de fin de año y no sería bueno diferirlo para el próximo. Considero que lo más adecuado es tratar de que el receso afecte de la menor manera posible a este procedimiento, aunque por supuesto se deben dar las garantías de transparencia y de comunicación a la opinión pública que es el objetivo de la delegación que nos visita, pero también está implícito en la ley.

Hemos llegado a un punto en el que, más allá de que se deba rever algún artículo, ya que la inconstitucionalidad se aplica a quien la solicita, debemos dar garantías de que no hubo una perforación en la letra y espíritu de la ley, de modo tal de lograr una adecuada implementación.

Es cuanto quería expresar.

SEÑORA MOREIRA.- Agradecemos la presencia de la delegación que nos visita y felicitamos su trabajo, porque han tenido la capacidad de colocar en el debate público un tema arduo y técnico como el que aborda esta ley. Muchas veces se aprueban leyes que no necesariamente forman parte del debate público. No siempre, pero a veces se presentan recursos de inconstitucionalidad, luego vienen las sentencias y después las modificaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo. Lo cierto es que, en general, salvo excepciones, estos temas no forman parte del debate público. Por eso, me importa destacar que las organizaciones de la sociedad civil han contribuido de manera importante a la generación del debate público, sobre todo, en torno a este tema de los servicios de comunicación audiovisual.

Más allá de las diferencias que pueda haber entre nosotros, es bueno que haya una ley y que exista una regulación. Hoy tenemos una síntesis compleja, pues es mucho lo que ha quedado en pie, pero también es mucho lo que se debe cambiar.

En lo que refiere a las inconstitucionalidades, es seguro que el Poder Legislativo avanzará, entre otras cosas, porque en las comisiones de financiamiento de los partidos políticos ya se está trabajando sobre algunos aspectos relativos a la publicidad electoral. Precisamente, conversábamos recién con el señor senador Camy sobre estos temas y sobre que el Parlamento establecerá su ritmo de trabajo respecto a los temas que quedan abiertos en virtud de las inconstitucionalidades.

Esto me lleva a destacar que sobre estos temas, las organizaciones civiles nos recuerdan que se debe construir un itinerario. Creo que ya lo hemos hecho, virtuosamente, con la Institución Nacional de Derechos Humanos, que es la institución con la que hemos probado, en este país tan partidocrático, la inclusión de la voz de las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo cuando se trata de consejos autónomos o de instituciones que queremos que tengan un poco de autonomía en relación a las instituciones políticas propiamente dichas. Y me parece que ese es el caso del consejo. De manera que deberemos darnos entre nosotros la discusión de cómo proceder en esto, pero la construcción del itinerario ya la hicimos con la Institución Nacional de Derechos Humanos, es decir, no es que tengamos una *expertise* en esto pero lo hemos hecho. Además, para la designación de la Suprema Corte de Justicia también tenemos un petitorio para proceder a instrumentar mecanismos de este tipo, en los que la voz de la sociedad civil y de la academia pueda ser escuchada. En definitiva, en estos años estamos asistiendo a una modalidad de construcción institucional distinta y me parece que con buenos resultados.

Por lo tanto, queremos agradecer a nuestros invitados por haber concurrido a esta instancia y también por su persistencia, por poner esto en el debate público, por presionar y presionarnos, porque, como bien decían, hay algunos vacíos que se han producido por efecto de una ley que está vigente y una reglamentación que no termina de construirse. Entonces, creo que el Poder Legislativo tiene mucho para hacer cuando se producen estas situaciones de heterogeneidad normativa, por decirlo así, en situaciones en las que las leyes sufren, como esta, muchas contradicciones, y el rol de la Justicia se transforma en muy importante. No sucede lo mismo con todas las leyes, pero con las grandes diría que en general siempre tenemos el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo componiendo una especie de sistema de jueces, hasta que las cosas encuentran su marco. Pero, como senadora del Frente Amplio, obviamente apoyo la ley, defiendo su pronta reglamentación y aspiro a que el consejo se construya con la mayor participación ciudadana posible. Esto lo dejo sentado nada más que como una visión personal.

SEÑOR PASQUET.- Deseo simplemente agradecer a la delegación que nos visita por la información que nos han brindado y por el recordatorio que nos hacen. Asumo el compromiso de trasladar lo que aquí se ha dicho al ámbito de mi partido a efectos de tomar posición oportunamente y estar en condiciones de participar en las tareas que incumben a la Asamblea General cuando llegue el momento de hacerlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a la delegación por haber concurrido a la comisión y les comunicamos que la información que nos han brindado va a ser tratada en este ámbito, tal como corresponde.

(Se retira de sala la delegación de la Coalición de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación).

SEÑOR COITIÑO.- Queremos destacar dos o tres elementos que nos parecen fundamentales.

En primer lugar, el régimen de funcionamiento de esta comisión no puede seguir así. Hay planteados dos aspectos en el orden del día de la sesión de hoy a los cuales me quiero referir. No voy a extenderme sobre el clarísimo informe que la delegación ha realizado, que nos plantea el desafío de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, lo que no inhabilita la obligación de actuación del Poder Legislativo en lo que es su responsabilidad. El artículo 75 es muy claro, por lo que se debe elaborar una propuesta y coordinar con el Poder Ejecutivo debido a que una de las designaciones es directa. Entendemos que el proceso de reglamentación del Poder Ejecutivo, en el que figura el artículo 75, no debe extenderse en el tiempo. En ese sentido, planteo que esta comisión siga trabajando y realice propuestas –la legisladora Moreira planteó una experiencia valiosísima desde el punto de vista del trabajo– de modo de seguir avanzando.

Quiero vincular este aspecto con el tercer punto de la citación de hoy que tiene que ver con otro pedido de audiencia a esta Comisión. La sociedad civil plantea al Poder Legislativo su interés de

que haya transparencia en las designaciones de la Suprema Corte de Justicia y este es, justamente, un período de cambios. A nivel legislativo solamente se establecieron los acuerdos políticos que son siempre valiosísimos, pero no hay un proyecto que responda a la solicitud que presentó la sociedad civil en 2014. Luego, hubo una segunda instancia a fines de 2014 y, finalmente, se integró esta comisión. Desde nuestro punto de vista es vital que se fije una fecha para atender la solicitud de varias organizaciones sociales de ser recibidos por ese tema.

Estos dos temas forman parte del trabajo que definió el Poder Legislativo y es un enorme desafío porque estamos siendo puestos a consideración de la sociedad civil organizada. En ese sentido, el Poder Legislativo tiene la obligación de brindar una respuesta hasta donde los acuerdos permitan hacerlo.

Quizás el mejor día de reunión, con una continuidad que nos permita avanzar, sea el lunes ya que en la Cámara de Representantes funcionan muchas comisiones los días martes, miércoles y jueves. Fíjense que en las solicitudes de audiencia que nos repartieron figuran tres reuniones para el último semestre. Si estará atenta la sociedad civil organizada que les llamó la atención alguna expresión que figura en la versión taquigráfica sobre la designación de integrantes de la Suprema Corte de Justicia e insisten en la reunión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero recordar lo que acordó la comisión con respecto al derecho de petición de varias organizaciones en relación al proceso parlamentario para la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia. En ese sentido, las diferentes bancadas estudiarían el procedimiento que se iba a seguir. Todos considerábamos que como comisión especial de la Asamblea General el trabajo debía culminar con un informe elevado a la Asamblea General, pero no habíamos acordado su contenido.

Cabe aclarar que no convocamos a la comisión antes, para tratar este punto, porque el Senado tenía a su consideración la rendición de cuentas –primero la aprobó la Cámara de Representantes– pero lo incluimos como tercer punto en el orden del orden del día para tratarlo hoy.

Durante ese tiempo recibimos la solicitud de la Sociedad Civil por una Política Democrática de Comunicación, que quería dar su opinión sobre el otro derecho de petición que tenemos pendiente, es decir la designación de la comisión para integrar el Consejo de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley n.º 19307, de 29 de diciembre de 2014. Dicha solicitud fue agendada para el día de hoy.

Por lo tanto, en el orden del día están pendientes los dos derechos de petición.

Con respecto al de las organizaciones para elegir ministros de la Suprema Corte de Justicia, acabamos de recibir un informe complementario de la sociedad civil, pero no solicitan ser recibidos. En realidad, realizan un análisis –en virtud de lo expresado por quiénes concurrieron a la comisión– y nos sugieren algunas cuestiones que entiendo también debemos considerar.

SEÑORA MOREIRA.- Quiero referirme a los dos puntos del orden del día señalados por la señora presidenta.

Con respecto a la designación de los miembros del consejo sería bueno que todos los partidos –dado que la propuesta se hizo hoy– trajeran su posición para la próxima reunión de la comisión y nosotros también hiciéramos una consulta al Poder Ejecutivo para ver qué cronograma de trabajo nos damos sobre el Consejo de Comunicación Audiovisual.

En cuanto a los miembros de la Suprema Corte de Justicia hay otras urgencias porque el 26 de noviembre tenemos pendiente una designación.

A nadie se le oculta que, dado el carácter de mayoría especial que requiere la designación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, haya acuerdos políticos que se tejen alrededor de estos

nombres. Por consiguiente tenemos una doble escena: la de la comisión y la de los acuerdos políticos.

Sin embargo, señora presidenta, debemos alcanzar una vía de encuentro entre los acuerdos políticos y el proceso de transparentar currículum y propuestas, que discutimos muy largamente durante la primera reunión cuando vino el colegio de abogados. En esa instancia creo que casi todos dejamos sentado nuestro acuerdo y disposición a recibir los currículum y a escuchar propuestas de quienes podrían ser designados en estos cargos, con una larga discusión sobre qué carácter tendrían estas audiencias. Sobre esto fue de lo que más se habló, pero todos acordamos que el proceso de transparentar estas designaciones le hace bien al Uruguay en su conjunto.

Lo miro al señor legislador Pasquet porque tanto él como el señor senador Bordaberry –que integra esta comisión– hablaron sobre el carácter de las audiencias.

Aprovecho la oportunidad para conversar sobre el tema, porque el día 26 de noviembre está muy próximo. Creo que antes de dar cualquier paso en el sentido de transparentar el currículum o el proyecto de las personas que ocuparían esos cargos tendríamos que ir haciendo una adecuación o buscando un régimen de transición para esta idea. Con respecto a este derecho de petición hay una postura de máxima y una de mínima, y si no me equivoco la de máxima es transformar esto en un proyecto de ley, de tal manera que quede estatuido el proceso para el futuro.

El tratamiento del proyecto de ley es algo que tenemos que considerar pero, a mi criterio, va a llevar más tiempo. Luego, lo que queda es poner en funcionamiento el mecanismo, cuando haya cargos que proveer. Al respecto, pregunto cómo sería el régimen de transición que tuviera como objetivo que esta próxima vacante pudiera ajustarse en la medida de lo posible al procedimiento. Repito, que esa sería mi pregunta para todos, pensando en que hay una opinión mayoritaria en cuanto a que este mecanismo es bueno.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con relación a la petición sobre los nombramientos para los ministros de la Suprema Corte de Justicia, quiero hacer referencia a lo acordado en nuestra última reunión. En realidad, el petitorio es claro, ya que lo que nos solicitan es que se cree una comisión especial bicameral, con diferentes competencias. La comisión que ha estado actuando no es la que va a resolver las propuestas, los listados de magistrados o la puesta a disposición de la ciudadanía de la información referente. Lo que nosotros teníamos que dar era una respuesta a la petición relativa a si ese va a ser el mecanismo que entendemos conveniente para transparentar el procedimiento de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Eso es lo que habíamos acordado resolver como comisión y elevar el informe correspondiente a la Asamblea General.

SEÑOR PASQUET.- Con respecto al primer tema entiendo que no podemos adoptar ninguna resolución hoy, ya que cada cual tendrá que consultar con su partido o con quien entienda pertinente. Por lo tanto, hoy no podemos votar sobre esto.

En cuanto al segundo tema, que ya tiene otro grado de avance porque lo hemos conversado y adelantado alguna idea, hay una instancia singular, porque el 26 de noviembre cesa en su cargo uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Por un lado tenemos la adopción de un régimen general en la materia, si ese finalmente resulta ser el criterio predominante –lo que me parece bien– y por otro lado, la adecuación a esta circunstancia concreta, como bien señalaba la señora senadora Moreira. Me parece que para pensar en algo que contemple las dos situaciones, es decir, la regulación del tema en forma permanente y la atención de la coyuntura que habrá de configurarse dentro de poco tiempo, me parece que deberíamos tomarnos unos días para hacer consultas y venir a una próxima sesión de la comisión –si la fecha que correspondiere fuera el primer lunes de noviembre, tal vez podríamos cambiarla para el último lunes de octubre– con propuestas para resolver este asunto.

SEÑORA XAVIER.- Ante este planteo me parece importante que pudiéramos pasar la reunión del segundo lunes de cada mes para el 31 de octubre. De esa manera, tendríamos un margen de definiciones partidarias. Veo que estamos presentes representantes de todos los partidos y, por lo tanto, me parece que podríamos comprometernos para traer definiciones el 31 de octubre.

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a consideración la propuesta de sesión extraordinaria para el 31 de octubre, a las 14: 30 horas, facultando a la presidencia de la comisión a anular esa fecha y sesionar el segundo lunes del mes de noviembre.

Se va a votar la propuesta formulada.

(Se vota).

–12 en 12. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Son las 15:32).